

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para proveer una plaza de Cabo de la Policía Municipal, orden de actuación y composición del Tribunal II.B.169

En relación con la convocatoria para proveer una plaza de Cabo de la Policía Municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, se ha dispuesto lo siguiente:

Lista definitiva: Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 20 de noviembre de 1986, por no haberse presentado contra la misma ningún tipo de reclamación.

Orden de actuación: Fijar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, con forme a sorteo efectuado a tal efecto, con el siguiente resultado:

NOMBRE	D.N.I.
Cerdá Lardín, Ramón	22.940.631
Galilea Santamaría, José Antonio	15.581.675
Liñán Gómez, Juan Angel	5.141.100
Polo García, Aurelio	17.698.381

Composición del Tribunal: Nombrar el Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas, que queda constituido así:

— Presidente: D. Santiago Orío Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o miembro de la Corporación en quien delegue.

— Vocales: En representación del Profesorado Oficial: Titular: D.^a Inmaculada Sáenz Sáenz. Suplente: D. Esteban Solano Benito.

En representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja: Titular: D. Ricardo Martínez Montaña. Suplente: D.^a Carmen Sáenz de Jubera López.

El Jefe de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Calahorra, D. Jaime González González.

En representación del Ayuntamiento: D. Angel Gil de Gómez de los Santos, Teniente Alcalde.

— Secretario del Tribunal: Doña Mercedes Sesma Peña, Técnico Superior del Ayuntamiento de Arnedo.

Lugar, día y hora: La constitución del Tribunal y el comienzo de los ejercicios tendrá lugar el día 15 de enero de 1987, a las 10 de la mañana, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de esta ciudad.

Los aspirantes podrán recusar durante el plazo de 15 días hábiles a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Arnedo, 11 de diciembre de 1986.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

Exposición pública del expediente 2/86 de Modificación de Créditos III.C.1189

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente nº 2 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto Unico del corriente ejercicio, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, a los efectos de su examen y posible deducción de reparos, reclamaciones u observaciones, conforme a lo previsto en el Texto aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Alesanco, 12 de diciembre de 1986.— El Alcalde, Alfredo Uruñuela.

AYUNTAMIENTO DE BAÑARES

Exposición pública de expediente de Modificación de Créditos III.C.1190

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 447 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público por el plazo de quince días el Expediente de Modificación de Créditos correspondiente al ejercicio de 1986, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones las personas y entidades que se enumeran por los motivos que también se expresan en el mencionado Real Decreto Legislativo.

Bañares, 30 de noviembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BERCEO

Exposición pública del Presupuesto de 1986 III.C.1191

Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para el año 1986, se expone al público durante el plazo de quince días para la presentación de posibles reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en el art. 446.1 del R.D. 781/86, de 18 de abril.

Berceo, a 2 de diciembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Concierto de préstamo con la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja III.C.1192

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1986, ha acordado concertar un préstamo por importe de 15.261.746 Pts. con la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, con interés del 14% y un periodo de amortización de 11 años, siendo el primero de carencia.

Se abre un periodo de información pública de 15 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se consideren

procedentes.

De no formularse reclamaciones el presente acuerdo se elevará a definitivo.

Calahorra, a 15 de diciembre de 1986.— La Alcalde.

Exposición pública de la Ordenanza Fiscal nº 42

III.C.1193

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1986, ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal nº 42 reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

Queda expuesto al público mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Las reclamaciones y sugerencias serán resueltas por la Corporación en el plazo de treinta días.

De no existir reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Calahorra, a 15 de diciembre de 1986.— La Alcalde.

Modificación de varias Ordenanzas (continuación)

III.C.1171

Artículo 49: Ampliación de declaraciones y subsanación de defectos.— 1. La presentación de la declaración ante la Administración Municipal no implica aceptación o reconocimiento de la procedencia del gravamen.

2. La Administración Municipal puede recabar declaraciones, y la ampliación de éstas, así como la subsanación de los defectos advertidos en cuanto fuere necesario para la liquidación de la exacción y para su comprobación.

3. El incumplimiento de los deberes a que se refiere el párrafo anterior será considerado como infracción a tenor de la presente Ordenanza.

Artículo 50: Reclamación en queja.— Los expedientes se tramitarán sin dilación alguna, en todo momento podrá reclamarse en queja contra los defectos de tramitación y en especial los que supongan paralización del procedimiento, infracción de los plazos señalados y omisión de trámites que puedan subsanarse antes de la resolución definitiva del asunto. La estimación de la queja, que se tramitará según lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dará lugar, si hubier razones para ello, a la incoación del expediente disciplinario contra el funcionario responsable.

Artículo 51: Consultas tributarias.— 1. Los sujetos pasivos y demás obligados tributarios podrán formular a la administración